

7.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL.

B.O.P. nº 220, de 24 de noviembre de 2020

Artículo 1º - Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la enseñanza de música de la Escuela de Música Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2º - Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio publico la prestación del servicio de enseñanzas musicales tanto a los miembros de la Banda Municipal de este Ayuntamiento, como a los alumnos de iniciación que soliciten este servicio de la Escuela de Música.

Artículo 3º - Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, ya sea como miembros de la Banda Municipal (anualmente) como alumnos de iniciación (de octubre a mayo).

Artículo 4º - Devengo e ingreso del Precio Público.

La obligación de pago nace con el inicio de la prestación del servicio solicitado por el usuario. El pago de las tarifas para los alumnos de la Banda de música es una cuota anual que podrá fraccionarse en dos pagos:

- 1).- del 1 al 20 de octubre
- 2).- del 1 al 20 de marzo

El pago de las tarifas para los alumnos de iniciación se devenga de octubre a mayo y se podrá fraccionar igualmente en dos pagos:

- 1).- del 1 al 20 de octubre
- 2).- del 1 al 20 de febrero

Artículo 5º - Importe de las tarifas

El precio público anual de las enseñanzas musicales en la Banda de Música son las siguientes:

Alumnos Banda Música Municipal	Miembro Banda	Alumnos iniciación
Alumnos	60 €	96 €

Artículo 6º - Normas de gestión.

La devolución de la tasa sólo tendrá lugar por causas debidamente justificadas que hayan impedido al usuario del servicio la realización de la actividad, siempre que la solicitud se efectúe antes de 30 días contados desde que se efectúe el pago.

Los usuarios podrán en cualquier momento solicitar y obtener la baja con carácter definitivo sin que ello suponga en ningún caso reducción de la tasa o devolución de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.